



Basílica de El Socorro, herencia de historia y fe confiada a nuestro cuidado

Respuesta a observaciones Consorcio BIC2021 Coestructuras – Mabel Ferrucho González

Con motivo del acto administrativo de adjudicación, se recibió de parte del proponente No2 Consorcio BIC2021 - Coestructuras y arq. Mabel Cristina Ferrucho González- las observaciones que se adjuntan, a las que se responde:

1. En el documento 5.1.1.2 el proponente presenta un cuadro donde se exponen los profesionales vinculados al equipo y se relacionan su formación y su experiencia sin ningún soporte. En este cuadro está en blanco todo lo referente al asesor hidráulico y también lo referente al asesor eléctrico. En el documento 5.1.12 Experiencia Profesionales, el proponente No 2 presenta un documento con certificaciones académicas y de experiencia profesional sin separadores o indicaciones que permitieran la identificación clara sobre a quien hacía referencia y sobre el cargo que desempeñaría. Por esta razón, el Comité Evaluador mantiene en pie la calificación en este aspecto.
2. En cuanto a la observación relacionada con apoyo a la industria nacional, el proponente manifiesta que el RUP y el Certificado de representatividad de legal de los consorciados son emitidos por entidades nacionales y que por lo tanto se infiere que las entidades y sus representantes son nacionales.
Ante esta observación, el Comité Evaluador señala que en el archivo 2. Anexo 1-2-3, en la página 11 se indica el Anexo 7 – apoyo a la industria nacional que para el caso del Proponente No2, no está diligenciado, por lo que el Proponente No2 no tiene puntuación en este aspecto y el Comité Evaluador se mantiene en su calificación.
3. En consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador se sostiene en los resultados de la evaluación realizada.

COMITÉ EVALUADOR



Tunja, septiembre 14 de 2021

Señores:

DIOCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL

Socorro, Santander

Referencia. Contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera de la contratación resultante de la consultoría para Complementación de los estudios técnicos para la restauración de la Concatedral Basílica Menor de Socorro

Asunto: Observación al acto administrativo de calificación

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el informe de calificación del acto administrativo del día 14 de Septiembre del 2021, por el se adjudica el concurso de méritos de carácter privado que tiene por objeto interventoría técnica, administrativa y financiera de la contratación resultante de la consultoría para Complementación de los estudios técnicos para la restauración de la Concatedral Basílica Menor de Socorro, se observa que en el proceso de evaluación no fue tenido en cuenta el puntaje de la experiencia del asesor hidráulico adjunto dentro del archivo enviado por we transfer, de nombre "5.1.12 EXPERIENCIA PROFESIONAL" de las páginas 73 a la 124, el cual contiene el cuadro de experiencia y los certificados del profesional,.

Adicionalmente no fue tenido en cuenta el puntaje otorgado para el apoyo a la industria nacional, el cual se valida con el RUP (Registro único de proponentes) y el certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio de orden nacional, de cada uno de los integrantes del consorcio.

De acuerdo a las condiciones contractuales que establece la aplicación de la ley 80, siendo un concurso de méritos en los pliegos definitivos capítulo 7 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" las propuestas presentadas por los oferentes serán ponderadas con una calificación de máxima de cien (100) puntos, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Experiencia específica adicional en valor a la mínima requerida del proponente	30
Experiencia adicional a la mínima requerida del Director de Interventoría	15



Experiencia adicional a la mínima requerida del Asesor estructural	20
Experiencia adicional a la mínima requerida del Asesor geotecnia	15
Experiencia adicional a la mínima requerida del Asesor hidráulico -	10
Apoyo a la Industria Nacional	09
Empresas que vinculen personas con discapacidad.	1
TOTAL	100

Lo cual resume que el valor económico no es un criterio de elegibilidad, y por ende al ser asignado el puntaje de la experiencia del asesor hidráulico y el apoyo a la industria, suma un total de 99 /100 puntos, siendo el primer lugar de elegibilidad el Consorcio BIC 2021.

Agradezco su atención, quedo atento a la corrección de la evaluación y pronta respuesta.

Cordialmente,

Ing. ÁLVARO NIÑO GONZÁLEZ
R.L. INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESTRUCTURAL SAS
CONTRATISTA CONSULTOR

MABEL CRISTINA FERRUCHO GONZÁLEZ.
Arquitecta
C.C. N° 40.045.569 de Tunja
T.P. A- 15292002-40045569